



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 017 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 002-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de enero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 26974,



El INFORME TÉCNICO N° 004-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 26974;

G. R. I.	
REG. N°	1865345
EXP. N°	1015360



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad al OFICIO N° 191-2015-A/MDM, de fecha 08 de abril del 2015, el ING. WALTER E. ESCRIBA CUBA en su calidad de Alcalde de MAZAMARI Solicita culminación y Cierre del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA, L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN**", CÓDIGO SNIP N° 26974;

Que, en conformidad al OFICIO N° 207-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de diciembre del 2015, se solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE rendición del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 085-2009-GRJ/GGR. Y con OFICIO N° 004-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de enero del 2016, se reitera la solicitud de rendición, con REPORTE N° 363-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Coordinador de Contabilidad devuelve la Liquidación por diferencia de Conciliación, con MEMORANDO N° 2300-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de diciembre del 2015, se remite la liquidación a la Liquidadora financiera para su levantamiento de observaciones, con REPORTE N° 004-2016-ORAF-CC/JC, de fecha 14 de enero del 2016, REPORTE N° 015-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 15 de enero del 2016 observa la liquidación financiera, con OFICIO N° 0233-2016-ALC/MDP, de fecha 30 de marzo del 2016, el Alcalde de Pichanaki remite la rendición detallada de la obra en referencia, con MEMORANUM N° 719-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de abril del 2016, se remite la liquidación para su conciliación contable, con REPORTE N° 017-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 15 de abril del 2016, con REPORTE N° 5368-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 20 de diciembre del 2016, vuelven a observar la liquidación financiera de obra, con REPORTE N° 5368-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 20 de diciembre del 2016 se levanta la observación de la liquidación financiera de obra, con REPORTE N° 048-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 02 de diciembre del 2016 y CARTA N° 001-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 06 de diciembre del 2016, el área Contable realiza el trámite para la recuperación de anticipos otorgados en el año 2009;

Que, en conformidad al REPORTE N° 056-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 29 de diciembre del 2016, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de obra es **S/. 3,652,416.76 Soles** habiéndose ejecutado por administración directa, con REPORTE N° 428-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 29 de diciembre del 2016, LA COORDINADORA DE CONTABILIDAD **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA EMITE SU CONFORMIDAD**, de la Liquidación Técnica Financiera de Obra, así mismo, informa que se ha rebajado el adeudo de viáticos del Sr. Rubén Manrique Sáenz quien presento un compromiso de devolución en efectivo en el presente mes, con MEMORANDO N° 284-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 30 de diciembre del 2016,





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Técnico Financiera de la Obra);

Que, en conformidad a la CARTA N° 002-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de enero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNIN"**, CÓDIGO SNIP N° 26974, son los siguientes. La Liquidación Técnica fue elaborada por la **ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N° 105176**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. CRISTINA ROMANI GARCES, Mat. N° 1793** y levantada las observaciones por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. 2201**, de las cuales se desprende con el resumen siguiente:



La Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que la Obra fue ejecutada por Administración directa siendo la ejecución presupuestal en los años 2009, 2010 y 2011 según la Liquidación Financiera de obra y según la liquidación técnica de obra la fecha de Inicio de obra es 11 de junio del 2009 (C.O. 01-folio, 04) y fecha de término Real de Término de Obra es 13 de noviembre del año 2010 (C.O. N°06 Folio 42-43).



Los Responsables de la Ejecución de obra **RESIDENTE ING. SANTOS CALDERON HUAMAN CIP N°76379**, **SUPERVISOR DE OBRA: ING. CRISANTO SEDANO PEÑALOZA CIP N°72441**, Sin embargo la ejecución presupuestal es en los periodos 2009, 2010 y 2011 (de acuerdo a la liquidación financiera de obra).



La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la solicitud de la población de Mazamari representado por su ALCALDE quienes solicitaron cierre ante el banco de proyectos y para ello el procedimiento es la liquidación de obra para luego proceder realizar su transferencia al sector correspondiente a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa y realizar el saneamiento contable observado en los Estados Financieros en recomendación de las sociedades auditoras. La Liquidación Técnica fue elaborada por la **ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N° 105176.**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. CRISTINA ROMANI GARCES, Mat. N°1793** y levantada las observaciones por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. 2201.**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.3,670,853.35
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°0552-2007-G.R.-Junín/GGR), de fecha 29/11/2007	S/.3,015,716.17
Actualización de Presupuestos del Expediente Técnico	S/.3,670,853.35
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA - VALORIZACIÓN	S/.3,821,952.82

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2009-2010-2011 son los siguientes:
DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

PERIODO/META	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
2009-0132	2,906,607.00	2,647,304.65
2010-0089	1,004,157.00	994,042.11
2011-0157	18,000.00	18,000.00
TOTAL GASTO DE OBRA POR ADM. DIRECTA		3,659,346.76

Total Ejecución Presupuestal S/.3,659,346.76 soles, el cual incluido Activos Fijos S/.6,930.00 Soles afectado a la obra, finalmente conciliado por la diferencia para la rebaja contable por el monto de **S/.3,652,416.76 Soles**.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 004-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74" de la Ley 27444 Art. 74" NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNIN**", **CÓDIGO SNIP N°26974**, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **S/.3,659,346.76 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES)**, según la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR de la Liquidación Técnico - Financiero de obra a los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra elaborada por la **ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ CIP N°105176.**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. CRISTINA ROMANI GARCES, Mat. N°1793** y levantada las observaciones por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA Mat. 2201.**, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNIN**", **CÓDIGO SNIP N°26974**, al **RESIDENTE ING. SANTOS CALDERON HUAMAN CIP N°76379**, **SUPERVISOR DE OBRA: ING. CRISANTO SEDANO PEÑALOZA CIP N°72441.**



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501.0802 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial, por el monto de **S/.3,652,416.76 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 SOLES)** y el monto de **S/.6,930.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/10 SOLES)** corresponde a los activos fijos adquiridos según corresponda a la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNIN**", **CÓDIGO SNIP N°26974.**

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de la Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMABARI LURINCHINCHA L=26+830 KM MAZAMARI-SATIPO-JUNIN", CÓDIGO SNIP N°26974, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector según corresponda, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 10 ENE 2017

Ing. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARÍA GENERAL